



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Redes sociales y medios de la SCJN contribuyen en la formación de nuevos abogados: Ministro Presidente

Realiza SCJN 6° edición de la *Cátedra Ulises Schmill*

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Mayo 2018

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Gustavo Ojeda
Portada

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



Imparcialidad, claridad y creatividad, requisitos del juzgador: Ministro Medina Mora	8	Primordial implementar la perspectiva de género para alcanzar la justicia: López Benítez	20
Sentencias de la SCJN propician cambios culturales: Ministra Piña Hernández	10	La impartición de justicia debe ser medida permanente: Magistrado Cruz Ramos	32
Los comicios de 2018, los más complejos en la historia electoral del país: Otálora Malassis	12	Se lanza convocatoria para la integración del segundo número del <i>Anuario de Derechos Humanos del IJF</i>	38
La tecnología agiliza el acceso a la justicia y así lo demuestra la firma electrónica: Cruz Ramos	14	<i>Testigo de Cargo</i> . Final que sorprende	39
El NSJP tiene grandes avances, pero también cuenta con pendientes que deben resolverse: Olvera López	16	Primera Sala	40
Más de 800 defensores públicos resguardan los derechos de los ciudadanos: Torres López	18	Segunda Sala	41
		Derechos Humanos	44
		Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

Editorial

Los retos a los que hoy se enfrenta México en materia de justicia solo podrán ser superados con la participación de las nuevas generaciones, quienes con su preparación y talento serán capaces de fortalecer los avances alcanzados y realizar aportaciones encaminadas a erradicar la injusticia.

En el Poder Judicial de la Federación estamos ciertos de ello y nos preocupamos por ser partícipes de su educación, por entablar un diálogo franco y abierto con los estudiantes del país, en un espacio propicio para que jueces, magistrados, ministros, investigadores y expertos en el área de derecho dialoguen con los jóvenes, fortalezcan sus conocimientos, resuelvan dudas y salgan con una visión más amplia de lo que sucede en la nación.

Hace diez años, el Ministro Guillermo Ortiz Mayoitia, entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación creó el *Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, espacio en el que los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, adquieren de primera mano conocimientos teóricos-prácticos, compartidos por funcionarios del PJJ, especialistas y académicos, sobre el sistema de justicia de nuestro país.

El objetivo es crear un acercamiento que permita a los participantes conocer esta labor en la práctica, mediante la exposición y análisis de temas relevantes y de interés para ellos. De ahí que en cada edición se fortalezcan los contenidos con lo último en la materia.

A lo largo de esta primera década del encuentro, que ya cobró carta de naturalización, se amplió el número de participantes, tanto de universidades públicas como privadas, pertenecientes a prácticamente todas las entidades de la República.

En el Alto Tribunal estamos conscientes de que muchos estudiantes por razones económicas no pueden viajar a la Ciudad de México, y por ello en dos ocasiones realizamos el encuentro en el interior de la República -Pachuca, Hidalgo, y Guadalajara, Jalisco-, y hoy, gracias a las nuevas tecnologías este encuentro con el conocimiento pudo seguirse también a través de las redes sociales de principio a fin.

Cuando el Poder Judicial de la Federación se reúne con universitarios es para abordar temas de gran relevancia, pues sabemos que de ellos saldrán los profesionales del derecho que estarán presentes en todos los sectores que requiere el país, pero también ahí se encuentran los futuros jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que velarán porque la Constitución y las leyes que de ella emanan se cumplan, pues sólo así se podrá brindar certeza jurídica a los mexicanos.

La X edición del *Encuentro Universitario* refrendó nuestro compromiso de fortalecer los conocimientos de los futuros profesionales del derecho adquiridos en las aulas, lo que nos obliga a iniciar la elaboración de los contenidos del próximo en el que habrá nuevos derroteros que analizar. 🖱️

Realiza SCJN 6° edición de la *Cátedra Ulises Schmill*

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Al realizar una interpretación jurídica de las normas, el juez perfecciona el derecho y se convierte en vigilante del orden constitucional. La función de impartir justicia supone así un ejercicio argumentativo dirigido a reparar contenidos vagos o ambiguos observados en la norma sujeta a interpretación,

Así lo afirmó Pierluigi Chiassoni, catedrático de la Universidad de Génova, Italia, quien participó el 12 de abril pasado como conferenciante magistral en la Sexta Edición de la *Cátedra Ulises Schmill*, organizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Al impartir la conferencia *El problema del significado jurídico*, Chiassoni analizó las diversas posturas teórico-descriptivas que buscan explicar el método

de la interpretación jurídica y sus efectos. En particular profundizó sobre las dos posiciones más influyentes que, sostuvo, proporcionan visiones incompatibles del significado jurídico: el formalismo semántico y el realismo pragmático.

Para el formalismo semántico, según Chiassoni, el significado jurídico de las disposiciones normativas coincide con su significado lingüístico convencional, es decir, que el contenido de las disposiciones jurídicas se interpreta e identifica utilizando la gramática de la lengua empleada en enunciados comunes o no jurídicos. Esta postura señala que existe un solo tipo de significado explícito, y pasa por alto todas las demás opciones: el significado precisado, enriquecido, saturado o modificado.



6° edición de la Cátedra Ulises Schmill. Foto: Eladio Ortiz.



De Izq. A der. Pierluigi Chiassoni, catedrático de la Universidad de Génova, Italia, Ministro José Fernando Franco González Salas y Ministro en retiro Ulises Schmill. Foto Eladio Ortiz

Desde el punto de vista del realismo pragmático –defendido por Chiassoni– el formalismo semántico no establece ninguna diferencia entre la interpretación jurídica y la interpretación de cualquier oración en un lenguaje natural porque en ambos casos lo que se trata de hacer es solamente poner en marcha la competencia lingüística y el conocimiento propio del lenguaje en el cual la oración común o la oración dentro de una disposición jurídica es aplicada.

Desde la perspectiva de los realistas pragmáticos, la interpretación juega un papel central en la vida del derecho; pues señalan que una interpretación conlleva un sentido de “cooperación”, es decir, se debe otorgar cierto significado a una norma para ir más allá de su sentido semántico y considerar el contexto en que se desarrolla el diálogo, es decir, su sentido pragmático.

Para tal efecto, el juez debe preguntarse: ¿cooperación con qué o con quién? ¿El juez debe cooperar con el texto de la ley, o bien debe cooperar con el legislador que ha producido el texto, o con la Constitución como norma superior? Al respecto, Chiassoni expone: “mi tarea como juez es cooperar con la Constitución y esto me lleva a interpretar la norma de una forma que se exalte el conflicto entre ley y Constitución para hacer así que cualquier ley que tenga la mínima sospecha de inconstitucionalidad sea declarada inconstitucional y expulsada del derecho positivo”.

El conferenciante invitado a la sexta edición de la *Cátedra Ulises Schmill* afirmó que los juristas y los jue-

ces tienen un papel fundamental porque lo que piensan y difunden forma la cultura jurídica de la sociedad.

Al concluir su intervención, el Ministro José Fernando Franco González Salas reconoció a Pierluigi Chiassoni como un constructor del significado jurídico, y afirmó que su tesis parte de sostener que el significado de los textos legales, como cláusulas constitucionales, artículos de leyes y otras normas que forman parte de un orden jurídico, se construyen a partir de ministeriales preexistentes por medio de un proceso reflexivo y holístico que incluye el uso de un código interpretativo.

“La labor jurisdiccional tiene mayor libertad para corregir fallas o suplir omisiones, su horizonte de decisión es más cercano a la apertura que al límite; a la oportunidad, que a la restricción” enfatizó el Ministro Franco.

Aseguró que la Cátedra fue concebida como un espacio para la reflexión, desde la Filosofía del Derecho, sobre los temas jurídicos de actualidad y analizar la complejidad que rodea al trabajo de los juzgadores.

En esta sexta edición estuvo presente el Ministro en retiro Ulises Schmill, quien presentó al conferenciante invitado. La cátedra se creó en el año de 2013 por el interés común de la SCJN y el ITAM de generar un espacio para la discusión del derecho, la difusión de la cultura jurídica y la constante actualización de estudiantes, investigadores, servidores públicos y profesionistas relacionados con el ámbito del derecho y la impartición de justicia. 🖐️

X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Un encuentro con el conocimiento

MAGALLY RODRÍGUEZ

El único y principal enemigo de la Constitución, y desde luego de las leyes que de ella emanan, es su incumplimiento, advirtió a los futuros abogados del país el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), e hizo énfasis en que todos, sin excepción, tenemos que velar por el cumplimiento de la Carta Magna.

Al inaugurar el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, destacó que al sistema de justicia le hace falta el talento de los jóvenes, para que aporten y ayuden a enfrentar muchos de los retos a los que se enfrenta México en esta materia, pues ellos serán los próximos abogados postulantes, jueces, magistrados y ministros del país.

En diálogo con los casi mil 500 estudiantes de derecho de prácticamente todos los estados de la República, reunidos en la *Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI* del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los exhortó a cumplir con la Constitución para combatir la odiosa y despreciable corrupción; erradicar la pobreza; consolidar la democracia; tutelar los derechos humanos; eliminar la violencia en contra de la mujer; garantizar el interés superior de la niñez; defender la soberanía nacional y vivir en paz.

Insistió en el cumplimiento de la Carta Magna para proteger a los inocentes y que el culpable no que-



Inauguró el X Encuentro Universitario del Poder Judicial de la Federación.
Foto: Gustavo Ojeda



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación



Fotos: Gustavo Ojeda

de impune; para que todo el entramado institucional del Estado esté al servicio de la gente y vivamos en un país donde impere realmente la confianza, para, como dijo Morelos, “que todo aquel que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche y lo defienda contra el arbitrario”.

El Ministro Presidente destacó que el Poder Judicial de la Federación (PJF) se reúne con universitarios para abordar temas de gran relevancia, como las misiones fundamentales que tiene el Estado, entre ellas la de garantizar la seguridad jurídica, porque con ésta se da certeza, y les pidió exigir a todos que cumplan con la ley y con la Constitución. “Desde luego, empecemos exigiéndonosela a la autoridad, a todos los funcionarios públicos, pero también nosotros como ciudadanos, debemos cumplir con la ley, y poner el ejemplo”.

Explicó a los universitarios de escuelas públicas y privadas, que por dos días se dieron cita en la Ciudad de México para conocer el funcionamiento del PJF, que vivimos en una sociedad plural y democrática, marcada por la presencia de organizaciones con objetivos, ideologías y proyectos muchas veces diferentes, pero a todos nos debe unir el conjunto de principios y valores que están en nuestra Constitución; “hoy más que nunca no debemos dejar de cuidar y preservar nuestra Constitución, que es la que nos une a todos en la diversidad de personas y de ideas”.

El Ministro Aguilar Morales puntualizó que los principios de la Constitución, que se han labrado a lo largo de nuestra historia, prohíben toda discriminación, nos reconocen como una nación única e indivisible; disponen que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La Carta Magna, además, establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, y que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

“Nuestra Ley Fundamental prohíbe la pena de muerte, la mutilación y el tormento de cualquier persona”, recordó.

La Constitución garantiza la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión; y establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y que es voluntad de éste consti-

tuirse en una República representativa, democrática, laica y federal, detalló.

Por ello, destacó, la Constitución ordena a todo funcionario público sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, protestar guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

El Ministro Presidente reflexionó sobre la importancia de conocer las leyes para aplicarlas y respetarlas. De ahí la importancia de la primera edición del *Encuentro Universitario del Poder Judicial de la Federación*, creado en 2009 por el entonces Ministro Presidente Guillermo Ortiz Mayagoitia como un espacio para que los estudiantes de derecho pudieran adquirir conocimientos teórico-prácticos compartidos por funcionarios del PJE, para profundizar lo aprendido en las aulas.

A diez años de distancia, con algunas modificaciones en la idea original, el encuentro permite a los estudiantes adentrarse en temas de gran relevancia con las tendencias de actualidad, para complementar sus conocimientos, con una visión práctica que favorece su interacción franca y abierta con los actores principales de la impartición de justicia en el país.

El Ministro Aguilar Morales hizo hincapié que en un ejercicio de transparencia que al PJE le interesa mucho, el Alto Tribunal se mantiene a la vanguardia en el uso de las nuevas tecnologías, a través de una política de comunicación social acorde con las exigencias de un mundo globalizado para informar a la sociedad, en tiempo real y fiable de las actividades vinculadas con la impartición de justicia, que permite a los estudiantes, y a la población en general, conocer de cerca el acontecer judicial.

Recordó que el Tribunal Constitucional mexicano es el único en el mundo que transmite sus sesiones en vivo, en las que se exponen las opiniones, las discusiones y las votaciones de cada uno de los ministros, quienes con ello comprometen su criterio frente al pueblo que lo observa. Además, quien lo desee puede acudir a presenciar las sesiones sin cubrir ningún requisito.

Recientemente, informó al auditorio, se creó un portal de noticias en la página de internet de la SCJN que reúne en un solo sitio a todas sus plataformas y recursos multimedia, los cuales está disponibles al





Fotos: Eladio Ortiz



Ministro Luis María Aguilar Morales, Inauguró el X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Foto: Gustavo Ojeda

público en general, desde computadoras, teléfonos celulares y cualquier dispositivo móvil.

Como parte de ese esfuerzo, hizo notar el Ministro Presidente, la cuenta de Facebook de la SCJN alcanzó ya el medio millón de seguidores, en tanto que la cuenta de Twitter @SCJN va por la misma ruta, pues se ubica como la cuenta con el mayor número de seguidores de todas las Cortes Supremas de habla hispana, y la tercera en el ranking mundial entre las que usan esta red social.

“Así, con el propósito de comunicar de manera más eficiente, confiable y cercana a la sociedad las actividades del Alto Tribunal, se han ampliado los espacios de comunicación para contar con toda la gama de instrumentos disponibles multimedia que ahora nos permiten tener presencia en todo el país y en el extranjero, empleando las redes sociales”. 🖐️

Imparcialidad, claridad y creatividad, requisitos del juzgador: Ministro Medina Mora

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

La reforma constitucional de 2011 ha obligado a los tribunales a modificar la forma de entender y emplear instituciones jurídicas, como el juicio de amparo y el control difuso de constitucionalidad, para resolver controversias, por lo que se requiere creatividad para encontrar soluciones acordes a la situación actual, afirmó el Ministro Eduardo Medina Mora, Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Al dictar una conferencia magistral durante el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, sostuvo que, para llegar a soluciones justas, no es suficiente con que el juez sepa a detalle lo que dice cada norma, ni que tenga la habilidad de formular razonamientos lógicos precisos, y ni siquiera que conozca los hechos del caso concreto en todos sus pormenores.

Ante cientos de estudiantes procedentes de universidades públicas y privadas del país reunidos en el Centro de Convenciones del Centro Médico Nacional, el Ministro Medina Mora aseguró que el juez debe mantener, ante todo, una actitud prudente y ser consciente de que todas las personas pueden equivocarse, pues solo así se alcanzan soluciones adecuadas, justificadas e imparciales.

“La impartición de justicia es una labor sumamente compleja, pues el juez debe tomar en cuenta no sólo el texto legal, sino también otros elementos, como la finalidad de la norma, el contexto social y cultural, las consecuencias e impacto que tendría la resolución en la vida de los justiciables y en el país en general, y, desde luego, los principios elementales de justicia”.

También es fundamental, agregó, reconocer el momento histórico en el que está inmerso el país, pues el Poder Judicial debe adaptarse a los cambios y procesos que suceden en la realidad nacional, y buscar nuevos razonamientos, adecuados para consolidar el Estado de derecho como estado de cosas.

“Para ello se requiere de la creatividad necesaria para encontrar soluciones acordes a la realidad actual, pero sin romper con nuestros propios precedentes y tradición jurídica. Estos cambios se ven muchas veces reflejados en las leyes, y en ocasiones incluso modifican la manera de entender de algunos principios jurídicos”, aclaró el Ministro Medina Mora.

Destacó que los jueces también deben estar conscientes de que nadie ha votado por ellos, y en el caso de los Ministros, que si bien la SCJN es un órgano político del Estado, la ciudadanía no participa en el nom-



Foto: Eladio Ortiz



Ministro Eduardo Medina Mora. Foto: Marisa Millares

bramiento de sus integrantes, por lo que el reconocimiento de sus resoluciones por parte de la sociedad, requiere de que sean imparciales al momento de decidir en favor de cierta causa o política pública.

Además de lo anterior, precisó, debe considerarse también que la SCJN es un órgano colegiado y que, a diferencia de instituciones en las que las decisiones dependen de una sola persona, como la Presidencia de la República, en el Alto Tribunal las decisiones se toman por mayoría de votos y, en muchas ocasiones, por consenso.

“Lo anterior, si bien hace muy compleja esta labor, también la enriquece, pues cuando existe una dinámica laboral de colaboración, diálogo, respeto mutuo y compromiso uniforme hacia nuestra responsabilidad constitucional, las decisiones son más sólidas e integrales”, detalló.

No se trata, pues, de la sumatoria de votos en un sentido o en otro, sino de una construcción jurisdiccional en la que los Ministros deben ser capaces de exponer sus argumentos, identificar puntos en común y alcanzar acuerdos, expuso.

El Ministro Medina Mora explicó durante la conferencia algunas de las sentencias más relevantes emitidas por la Segunda Sala, entre ellas la del amparo en revisión 641/2017, sobre el caso de una mujer diag-

nosticada con infertilidad a quien se negó el ingreso a un programa de reproducción asistida en un hospital público, por rebasar la edad máxima de 35 años para acceder al tratamiento.

La Sala consideró que este requisito es violatorio de los derechos de igualdad y no discriminación, y aplicó el mismo criterio al que exige que se trate de una pareja legalmente constituida, por excluir a personas que no estén unidas en concubinato y a otros modelos de familia. “El Estado no puede imponer un modelo ideal de familia, sino que protege a ésta como realidad social”, destacó.

El Ministro citó también el amparo en revisión 601/2017, otorgado a una mujer de 17 años, quien quedó embarazada como resultado de una violación sexual, a quien se le negó el aborto pese a esta situación y al hecho de que el feto tenía hidrocefalia.

“La Sala concluyó que en el caso se violaron de manera grave los derechos humanos de la madre, en virtud de que las autoridades estatales desencadenaron una afectación de sus derechos que implica daños físicos y psicológicos, y negaron el aborto de forma consciente, menoscabando la personalidad y la integridad física y mental de la quejosa, al permitir la continuación de las consecuencias de una agresión sexual”. 🖐️

Sentencias de la SCJN propician cambios culturales: Ministra Piña Hernández

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) propician cambios culturales, afirmó la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Primera Sala del Alto Tribunal, durante su participación en el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación* (PJF), al detallar el impacto de algunas de las resoluciones emitidas por ese órgano colegiado.

“Muchos ciudadanos ven a la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta arriba, y se puede pensar que las decisiones que se emiten no influyen en nuestra vida diaria. Si nosotros vamos conociendo las sentencias, en este caso de la Primera Sala, vemos cómo propician hasta un cambio cultural”, sostuvo.

En diálogo con cientos de estudiantes de derecho provenientes de universidades públicas y privadas del país, la Ministra abordó cuatro de las sentencias emitidas por la Primera Sala en el último año, las cuales han fijado importantes precedentes en materia de igualdad de género, derechos de las mujeres y libertad de expresión y acceso a la información.

En el primer caso, abordó el amparo directo en revisión 4883/2017, en el que la Primera Sala amparó a una mujer que al divorciarse reclamó una compensación económica, figura prevista en las legislaciones civiles respecto de la disolución del matrimonio contraído por separación de bienes, en beneficio del cónyuge que durante el tiempo de la unión se dedicó preponderantemente al hogar y al cuidado de los hijos.

Explicó que la figura se creó para remediar el efecto desequilibrador en el patrimonio del cónyuge que se dedicó al cuidado del hogar y de los hijos y sufrió costos de oportunidad, ante la imposibilidad o dificultad de desarrollarse profesionalmente, de adquirir experiencia en la práctica de un determinado oficio, profesión u ocupación, o de no acceder a beneficios



Ministra Norma Lucía Piña Hernández. Foto: Marisa Millares

derivados de la participación en el mercado laboral, entre otros.

La Ministra detalló que la Sala analizó la constitucionalidad de la interpretación que realizó un Tribunal Colegiado de la Ciudad de México, al resolver que la demandante no tenía derecho a la compensación económica porque durante el matrimonio no se dedicó exclusivamente a las labores del hogar y al cuidado de los hijos, sino que realizó un trabajo remunerado en el mercado convencional e incluso adquirió bienes propios.

En este asunto, destacó, los Ministros reconocieron el valor de la doble jornada que realizan mujeres que cuidan de su hogar y, al mismo tiempo, desarrollan una actividad remunerada e incluso puedan adquirir bienes propios, porque ese hecho no subsana el costo de oportunidad sufrido, por ende, no debe ser un obstáculo para que se les compense ese trabajo cuando se disuelva el matrimonio.



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Foto: Marisa Millares

“La doble jornada puede erigirse en una carga desproporcionada, que limita el tiempo del que pueden disponer las mujeres para el desarrollo de actividades laborales que les generen ingresos, y que afecta su acceso a empleos de calidad, obstaculizando su desarrollo ante una distribución inequitativa del trabajo en el hogar y una inserción desigual en el mercado laboral”, enfatizó.

En otra resolución de un caso similar, esta vez de Guanajuato, la Primera Sala determinó que, para establecer el monto de la compensación económica, no puede fijarse en automático el 50 por ciento de los bienes adquiridos por el demandado, sino que debe atenderse a las circunstancias del caso, entre ellas el tiempo y el grado de dedicación al trabajo del hogar, y en su caso al cuidado de los hijos, el tipo de funciones, el tiempo dedicado a su ejercicio profesional o empleo remunerado y la duración del matrimonio, entre otros.

La compensación reivindica el valor del trabajo doméstico y de cuidado de los hijos, largamente invisibilizado en nuestro país. “Estas decisiones de la Primera Sala impactan en toda la sociedad, porque esta es una realidad”, dijo la Ministra Piña Hernández.

También comentó el fallo de la Primera Sala sobre el derecho de réplica, en el amparo en revisión 91/2017, en el cual determinó que procede cuando un medio de comunicación difunde información falsa o inexacta.

Este derecho tiene por objeto garantizar el acceso de cualquier persona a los medios de comunicación, con el fin de precisar, aclarar o corregir hechos o información falsa o inexacta que éstos hayan difundido, expuso.

Relacionado con este tema, la Presidenta de la Primera Sala de la Corte también citó el reciente fallo emitido para ordenar al Congreso de la Unión que legisle para regular la publicidad oficial en los medios de comunicación.

“El Congreso consciente del papel que tiene, de su responsabilidad en un estado democrático y constitucional de derecho, emitió la ley el 25 de abril de 2018. Entonces cumplió con la sentencia de amparo”.

La Presidenta de la Primera Sala de la Corte llamó a los jóvenes estudiantes a profundizar en el estudio del juicio de amparo y, al término de su conferencia magistral, clausuró los trabajos del Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. 🖐️

Los comicios de 2018, los más complejos en la historia electoral del país: Otálora Malassis

ISABEL SALMERÓN

Las decisiones de los juzgadores deben basarse, exclusivamente, en razones de derecho, en la racionalidad jurídica y jamás en filias o fobias partidistas, afirmó la Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien dejó en claro que la justicia no responde a los clamores políticos ni a las necesidades de una coyuntura.

Ante cientos de estudiantes de la licenciatura en derecho, provenientes de varios estados de la República, destacó que el primero de julio próximo se llevará a cabo la elección más grande en la historia del México democrático al realizarse a nivel local, con excepción de Nayarit y Baja California, la renovación de 9 gobernadores y en los demás estados la totalidad de los ayuntamientos y congresos locales, y, en el ámbito federal, la de Presidente de la República y las dos



Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del TEPJF. Foto: Marisa Millares



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Foto: Marisa Millares

Cámaras del Congreso de la Unión. Se renovarán un total de 18 mil 311 cargos.

Frente a tal reto, reconoció que impartir justicia a partir de una norma, que en muchos casos es imperfecta y poco entendible, no siempre deja satisfechos a todos con la justicia. “Ante un tribunal siempre alguien gana y alguien pierde, y el procedimiento contencioso no ofrece soluciones que pueden dejar satisfechas a ambas partes”.

Las decisiones que se toman, en muchas ocasiones, son sumamente complejas, dijo la Magistrada Otálora Malassis, y sostuvo que el papel del Tribunal Electoral es el de velar porque se preserve el orden constitucional democrático y se proteja el ejercicio de los derechos político-electorales, lo que implica un compromiso de sus integrantes con la imparcialidad, la autonomía y la celeridad para resolver todos los juicios que les someten.

“El Tribunal no decide quién gana una elección. Eso lo deciden los ciudadanos cuando salen a votar. El Tribunal lo que hace es revisar que este sufragio, estos votos, sean emitidos en el marco de la legalidad y la constitucionalidad. En el único caso en el que nosotros podemos revisar, y, en su caso, si hay pruebas

fehacientes de violaciones a principios constitucionales o legales que pudieron alterar cómo la gente expresó su voto, es cuando procede la nulidad de la elección”, aclaró.

De manera didáctica, explicó a los estudiantes las diversas reformas que se han aprobado a lo largo de la historia para responder a las necesidades políticas de la nación en cada época, y manifestó su preocupación por la ola de violencia política que enfrenta el país actualmente.

“Es una violencia política generalizada y, como ya he dicho en otros foros, hago un llamado en la urgencia de que esta violencia se frene, sobre todo porque podrían encontrarse, a través de la violencia, formas alternas ilegales e inaceptables de decidir quién esté y quién no esté en la boleta electoral, y con eso truncar totalmente esta democracia por la cual hemos luchado todos para poderla constituir”.

Los instó a “tener mucho cuidado con las noticias que circulan y a las mismas noticias que uno mismo difunde, sin tener la certeza de que esta es una información cierta y verificada, porque eso, finalmente, incide en la libertad que tiene cada ciudadano de emitir su sufragio el día de la jornada electoral”. 🖐️

La tecnología agiliza el acceso a la justicia y así lo demuestra la firma electrónica: Cruz Ramos

HERIBERTO OCHOA Y MIGUEL NILA

Jorge Antonio Cruz Ramos, Consejero de la Judicatura Federal, aseguró que la firma electrónica, como parte del uso de la tecnología digital, agiliza el trabajo de los abogados al interponer una demanda de amparo ante un órgano jurisdiccional, con lo que posibilita el acceso a una justicia más pronta y expedita.

Al dictar la conferencia *Juicio de amparo en línea y prácticas judiciales*, en el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, resaltó que además de representar ahorros en tiempo y dinero, así como beneficios al entorno ecológico al no gas-

tar en cerros de papel por expediente, “permite acceder más fácilmente a los expedientes jurisdiccionales; hace mucho más rápida la toma de decisiones, e incluso puede hacer predecible la decisión de un órgano jurisdiccional”.

Comentó que de acuerdo a los compromisos que adquirió el Estado mexicano el 25 de septiembre de 2015 con el documento *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, adoptado por los 193 Estados miembro con la *Organización de las Naciones Unidas* (ONU), en la parte



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Foto: Eladio Ortiz



Consejero Jorge Antonio Cruz Ramos. Foto Rafael Beltrán

que corresponde al Poder Judicial de la Federación (PJF) se brinda un acceso más ágil e inmediato a la justicia del gobernado.

Actualmente se trata de cumplir con los gobiernos abiertos y los objetivos de desarrollo sostenible, como lo establece la ONU, señaló, precisamente a través del acceso a la justicia, con el uso de las tecnologías de la información que pueden hacer que se avance en la impartición de justicia al quitar los obstáculos para tener una vida mejor.

Expuso a los estudiantes cómo se concretó el proyecto de la firma electrónica y el amparo en línea. Refirió las reuniones previas que hubo con representantes de los 32 poderes judiciales locales, además de otros órganos jurisdiccionales como los tribunales Federal de Justicia Administrativa y el Agrario, entre otros, que posteriormente se concretó con la firma de convenios de colaboración.

Cruz Ramos, quien preside la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, habló ante estudiantes de universidades de diferentes estados del país que participaron en dicho encuentro, a quienes proporcionó datos de las promociones de demandas de amparo en línea que se han interpuesto, a fin de enriquecer su conocimiento sobre el tema al contar con una amplia gama de casos.

De enero de 2016 a la fecha, informó que se recibieron 230 mil demandas de amparo electrónicas, más de 400 mil promociones; más de 14 mil oficios

digitalizados; más de 120 mil notificaciones electrónicas y 214 mil exhortos electrónicos.

“Los que son abogados o están en los últimos semestres entienden claramente lo que implican los exhortos electrónicos, y saben lo que implicaba generar un exhorto: sacar las copias, lo que tiene que ser el enviarlo por mensajería de Cancún hasta Chihuahua; cuando llega a Chihuahua resulta que se olvidó un documento. En cambio, con la tecnología abrimos el expediente electrónico, el juez que lo recibe en Chihuahua lo tiene en diez segundos y el abogado inmediatamente puede acceder a todo el expediente donde puede ver la constancia”, agregó.

Otro de los resultados positivos de esta práctica digital, resaltó, es que en más de 664 mil ocasiones las partes no tuvieron que trasladarse a la sede de los órganos jurisdiccionales para presentar los escritos.

“En más de 85 mil ocasiones los representantes tienen la oportunidad de ver el expediente electrónico completo desde cualquier lugar, desde la comodidad de su casa, su sala poniendo un proyector sin necesidad de ir a los órganos jurisdiccionales y estar en una mesita copiando lo que creen que deban copiar”. Además, se evitó el traslado de los actuarios en más de 124 mil ocasiones.

El también Magistrado convocó a los estudiantes a realizar su servicio social o las prácticas profesionales dentro del CJF, bien sea dentro de un tribunal o juzgado federal o en las áreas administrativas. 🖐️

El NSJP tiene grandes avances, pero también cuenta con pendientes que deben resolverse: Olvera López

MIGUEL NILA, HERIBERTO OCHOA E ISABEL SALMERÓN

El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio nació en ceros, sin rezagos, y hasta el momento se mantiene así, afirmó el Magistrado Juan José Olvera López, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, quien destacó que en ello ha contribuido la infraestructura de 40 centros penales federales a lo largo y ancho del país, el tiempo récord de audiencias y los mecanismos alternativos, que permiten resolver un sinnúmero de asuntos sin que lleguen a los tribunales.

Aclaró que el Poder Judicial de la Federación (PJF) puede dar cuenta de la demanda de administración,

no de procuración de justicia, pues “una cosa es lo que ocurre en la sociedad, otra lo que se denuncia y una más lo que llega a los tribunales. De lo que hablamos es de lo que se ha ejercido acción penal, de lo que ya se ha presentado una demanda de justicia”.

Al participar en el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, reconoció que lo que ocurre en las agencias del ministerio público, en las calles con los agentes de seguridad, no corresponde con lo que llega a los tribunales.

El Magistrado Olvera López hizo hincapié en que aún hay tres pendientes en los que se debe poner énfasis:



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Foto: Marisa Millares



Magistrado Juan José Olvera López, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Foto: Eliseo Espinosa.

Reparación del daño, pues ésta todavía no ha llegado de manera consistente al sistema de justicia penal. Falta mucho por construir en este tema.

Investigación de delitos, ya que actualmente el sistema de justicia penal funciona básicamente con flagrantía, y los asuntos en los que no la hubo difícilmente llegan al terreno de la administración de justicia.

Enjuiciamiento de delitos, puesto que el grueso de los ilícitos en el ámbito federal todavía está concentrado en aquellos de peligro y de poca relevancia desde el punto de vista de seguridad; todavía el sistema no funciona con regularidad en los de mayor trascendencia como delincuencia organizada.

El titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal se refirió al anterior sistema para recalcar que, dentro de sus muchas deficiencias, estaba su incapacidad para resolver los conflictos penales.

La más notoria, en términos de calidad, fue la impunidad, pues lo que no se hacía a través de ministerios públicos, juzgados y sistemas carcelarios, simplemente no era atendido, las denuncias quedaban en persecución y sin esclarecimiento, sin sanción, y mucho menos apoyo para las víctimas.

Afortunadamente, apuntó refiriéndose al NSJP, no hay posibilidad dentro de un Estado de derecho de dar vuelta atrás; “el sistema de justicia penal en todo el país está en marcha actualmente, en todos los estados, en el ámbito local y federal; está funcionando y en este momento hay audiencias en el fuero común y en el fuero federal”.

Explicó que en el sistema de justicia penal tradicional, el Estado adoptó para sí el monopolio de la acción de justicia y lo hizo por medio del ministerio público que es el único facultado para ejercer acción penal.

“Lo logró a través de los juzgadores, órganos jurisdiccionales para saber de todos los conflictos penales y lo realizó gracias al sistema ahora de reinserción social o de readaptación social para cumplir, para hacer cumplir todas las penas”.

El Magistrado Olvera López destacó que, a dos años de haberse implementado el nuevo sistema de justicia penal federal, se han generado 703 tesis jurisprudenciales, es decir, existe suficiente material interpretativo de las normas del NSJP desde el punto de vista de los tribunales.

El grueso de los asuntos que llegan al juicio de amparo de los que deriva la jurisprudencia corresponde a asuntos del orden local, precisó. 

Más de 800 defensores públicos resguardan los derechos de los ciudadanos: Torres López

HERIBERTO OCHOA, MIGUEL NILA E ISABEL SALMERÓN

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) cuenta con más de 800 defensores públicos que tienen a su cargo la representación y la defensa de personas a las que se les atribuye un delito desde que inicia la investigación hasta que concluye, es decir, hasta la ejecución y la sentencia.

Así lo informó Mario Alberto Torres López, Director General de dicho instituto, ante más de mil estudiantes que se dieron cita en el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, en el que resaltó la existencia de defensores públicos que hablan diferentes lenguas indígenas.

“Por nombre existen 68 lenguas indígenas, pero por variantes hay 364. Nosotros contamos con un cuerpo de asistencia a personas que hablan lenguas indígenas integrado por 50 defensores y podemos dar el servicio de defensa penal en 35 lenguas”.

Explicó que el IFDP es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal encargado de garantizar el derecho a la defensa pública en materia penal, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en materia administrativa, fiscal, civil y de causas penales, que permite atender a la población menos favorecida del país bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo con la finalidad de superar las desigualdades sociales y la consolidación del Estado de derecho.

El IFDP es, ahondó, el garante de los servicios de defensa pública en los asuntos de orden penal federal, desde la averiguación previa o la investigación hasta la ejecución de la sentencia, y de asesoría jurídica en asuntos de orden no penal, salvo los expresamente otorgados por la ley a otras instituciones, que contribuyen a superar desigualdades sociales, preservar los derechos humanos, consolidar el Estado de derecho y



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación.
Foto: Eladio Ortiz



Mario Alberto Torres López, director general del Instituto Federal de Defensoría Pública. Foto: Eliseo Espinosa.

el principio constitucional de acceso a la justicia, así como fortalecer el poder al que pertenece.

Con ejemplos del desempeño de los defensores públicos, sobre todo en zonas en las que aún se hablan las lenguas indígenas Torres López dio a conocer cómo los defensores públicos se involucran en la problemática de quien solicita sus servicios, tomando en cuenta no solo el caso al que se refiere sino también el ámbito en el que se desarrolla, los usos y costumbres de la comunidad, la perspectiva de género, entre otros.

El titular del IFDP explicó a los estudiantes que el órgano tiene dos vertientes desde las que ayuda a la población: asesoría jurídica federal y defensa penal federal.

Explicó que la primera se divide en tres ramas:

Orientación.- Que se brinda cuando el asunto planteado no es de la competencia legal del instituto; se orienta al solicitante en términos generales, pero suficientes, sobre la naturaleza y particularidades del problema, y se le canaliza mediante oficio fundado y motivado a la institución que, a juicio del asesor, deba proporcionarle atención jurídica gratuita.

Asesoría.- La cual se proporciona al solicitante respecto del problema planteado cuando, después de analizar las manifestaciones y documentos que aporte, se determina que el caso es de la competen-

cia del instituto, pero no es viable la intervención legal y procesal.

Representación.- Consiste en el patrocinio legal que se otorga a la persona que solicita la prestación del servicio, por ser destinatario del mismo conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Defensoría Pública y en las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de este instituto.

La vertiente del servicio de defensa penal, precisó, se brinda en asuntos del orden federal, desde la averiguación previa o la investigación hasta la ejecución de la sentencia, por parte del defensor público adscrito ante el Ministerio Público de la Federación, los Juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito, según corresponda.

Asimismo, los defensores públicos otorgan el servicio de defensa en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral, ante el Ministerio Público o ante los jueces adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal o magistrados de Circuito.

En cuanto a la ejecución de sentencias, los defensores públicos deberán practicar visitas carcelarias y realizar los trámites que correspondan para obtener los beneficios procedentes para internos sentenciados por delitos federales. ➡



Lilia Mónica López Benítez, Magistrada del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. Foto: Marisa Millares.

Primordial implementar la perspectiva de género para alcanzar la justicia: López Benítez

ISABEL SALMERÓN

La justicia no se alcanzará mientras la equidad de género no permee en todo el sistema, para juzgar a cada persona de acuerdo a sus circunstancias de vulnerabilidad, carencia económica y cultural.

Así lo afirmó Lilia Mónica López Benítez, Magistrada del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, quien sostuvo que los impartidores de justicia deben tener sensibilidad para dar respuesta a una sociedad inequitativa, en la que pocos tienen mucho y muchos tienen poco, y sobre todo en la que para juzgar no se toma en cuenta -o se toma mínimamente- la equidad de género.

Aclaró que la perspectiva de género se refiere a las mujeres, que están incluidas, sí; pero también a los

hombres. “Y hay que juzgar con perspectiva de género cuando tenemos el asunto de un varón en situación de desventaja sobre el resto de la sociedad”.

Al dictar la conferencia *Para una justicia justa: ¿Legalidad o sensibilidad?*, la Magistrada invitó al público, integrado por estudiantes de derecho de prácticamente todo el país, a cerrar los ojos a fin de que pudieran escuchar únicamente su voz y, a través de su narrativa, se dejaran trasladar a las diversas épocas de la evolución de la sociedad, para detectar en qué momento la mujer perdió derechos y ganó obligaciones, en ocasiones desmedidas.

Les pidió imaginar un mundo al revés, en el que las mujeres fueran las proveedoras y los hombres



Fotos: Marisa Millares.

quienes atendieran el hogar, caminaran atrás de sus esposas y no tuvieran día de descanso, porque las amas de casa no lo tienen.

Terminado el relato, los invitó a abrir los ojos y compartir sus sentimientos. Hombres y mujeres que asistieron al *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación* coincidieron en que en un mundo desigual no puede haber justicia y se comprometieron a luchar, desde sus trincheras, por un país más equilibrado, más justo.

Como futuros abogados litigantes, investigadores o juzgadores, la Magistrada les pidió no perder la sensibilidad en el momento de estar frente a un caso, no hacer un trabajo rutinario, pues “cada asunto requiere su propio tiempo, su propia calma, su propio estudio, para poder emitir la mejor respuesta a través de una sentencia”.

Llamó a juzgadores y estudiantes a “tratar de generar un bienestar colectivo a través de nuestro trabajo para finalmente construir una nación incluyente donde todas y todos por igual formemos parte”. 🖐️



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación.
Foto: Eladio Ortiz

Reforma de 2011, apertura al derecho internacional de los derechos humanos: Lara Chagoyán

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

La reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos representó una apertura al derecho internacional de los derechos humanos, coincidieron participantes en la mesa *Diálogos: La Reforma de Derechos Humanos y sus Implicaciones en la Justicia*, organizada como parte de los trabajos del *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*.

Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), analizó las aportaciones e impacto de la referida modificación constitucional, junto con Camilo Emiliano Saavedra Herrera y Alejandra Martínez Verástegui, investigadores de ese organismo del Alto Tribunal.

Lara Chagoyán consideró que, a 7 años de la reforma el juicio de amparo no ha sido adaptado a las necesidades del Estado constitucional, y que esta situación ha limitado el acceso a la justicia.

“El juicio de amparo sigue quedándonos a deber, sigue siendo un juicio de amparo pensado en garantías y no pensado en derechos y ahí tenemos un desajuste”.

La reforma de 2011, consideró, es un avance importante porque el esquema de protección de dere-



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación.
Foto: Marisa Millares



De izq. a der. Camilo Emiliano Saavedra Herrera, investigador del CEC; Roberto Lara Chagoyán, Director General del CEC, y Alejandra Martínez Verástegui, investigadora del CEC. Foto: Marisa Millares.

chos humanos es más amplio que el anterior, que se refería a de garantías individuales.

El especialista sostuvo también que México debe definir una filosofía para entender los derechos humanos adecuada al contexto nacional, y también consistente con las prácticas internacionales, descartando aquellas teorías que no incluyen a los derechos sociales.

El investigador Camilo Emiliano Saavedra, hizo un recorrido histórico sobre la difusión del constitucionalismo en el mundo entre 1800 y 2013, en el que destacó que es mayor el número de países organizados bajo un sistema constitucional con el de las constituciones que contienen declaración de derechos.

Al analizar el caso mexicano, presentó un análisis de las reformas realizadas a la Constitución por capítulo en dos periodos: de 1917 a 1997 y de 1998 a 2016, y destacó que en ambos casos el mayor número de modificaciones se ha dado en los apartados relativos al Poder Legislativo y a los derechos y sus garantías.

Precisó que, en el primer periodo, las reformas al capítulo del Poder Legislativo fueron 122, que representaron el 32.2 por ciento del total de 379 enmiendas realizadas, mientras que las del apartado de los derechos y sus garantías fueron 57, equivalentes al 15 por ciento.

En el segundo periodo, las modificaciones relacionadas con el Poder Legislativo fueron 80, equivalentes al 26.1 por ciento, y las relativas a derechos y sus garantías fueron 78, que representaron el 25 por ciento del total de 307 modificaciones a la Carta Magna.

En su exposición, la investigadora Alejandra Martínez Verástegui reflexionó sobre cuál debe ser la respuesta de los jueces a la reforma del artículo primero constitucional.

Recordó que, a partir de la reforma, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y, por tanto, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Con base en esta reforma, destacó, el parámetro para controlar las normas ya no es únicamente la Constitución, sino también los derechos humanos contenidos en tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, es decir, se formó un nuevo bloque de constitucionalidad. 🖐️



José de Jesús Cruz Sibaja, conductor del programa El Pleno de la Suprema Corte. Foto: Marisa Millares

Medios de control constitucional garantizan acceso a la justicia: Cruz Sibaja

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Los medios de control constitucional son mecanismos para garantizar el acceso a la justicia, afirmó José de Jesús Cruz Sibaja, conductor del programa *El Pleno de la Suprema Corte*, ante estudiantes de derecho de todo el país, durante su participación en el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*.

“Hablar de medios de control implica hablar de todos esos procesos y procedimientos que se encuentran establecidos en la Constitución Política Federal para controlar todos los actos y normas que en su momento emiten las autoridades en el Estado y que tienen repercusión sobre la actuación de los poderes en el Estado mismo”, explicó.

Precisó que los medios de control constitucional de conocimiento exclusivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) son las acciones de inconstitucionalidad, las controversias constitucionales, así como los incidentes de inejecución de sentencia, y el recurso de revisión en materia de se-

guridad nacional, de reciente incorporación al orden jurídico nacional.

Sin embargo, aclaró, también son mecanismos de control constitucional el juicio de amparo y, en materia electoral, el juicio para la protección de derechos políticos electorales y el juicio de revisión constitucional electoral.

Estos recursos para la protección de derechos fueron analizados en el taller por Cruz Sibaja, quien dio a los estudiantes ejemplos prácticos de qué son y quienes están legitimados para promoverlos con ejemplos prácticos y a la luz de los preceptos constitucionales que los regulan, pero también del Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), relativo a la protección judicial.

Dicho artículo establece que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier recurso efectivo ante los jueces y tribunales competentes que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales. 🖐️



Cristina Lozoya Gámez, Jueza de Distrito Especializada en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Foto Eladio Ortiz



José Noé Egure Yáñez, Juez de Distrito Especializado en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Foto: Eladio Ortiz

Aprender algo más sobre los juicios orales

ISABEL SALMERÓN

Cuatro formas de analizar los elementos que conforman un juicio oral y reforzar los conocimientos con ejemplos reales que se han generado en alguno de los muchos estados que conforman la República Mexicana, fue el objetivo del taller Juicios Orales, con el que los estudiantes de derecho fortalecieron lo aprendido en las aulas.

Las juezas Cristina Lozoya Gámez y Karina Córdova Cáñez, así como los jueces Christian Alfredo Samayoa Mendoza y Noé Egure Yáñez, todos jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Sistema de Justicia

Penal, por separado, compartieron sus experiencias con los asistentes al *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*.

Diferencias sustanciales entre el anterior y el nuevo sistema, los puntos transversales de los juicios orales, las etapas y cómo se han aplicado, las bondades y las carencias que hay que subsanar, así como los retos de las nuevas generaciones para aterrizar una justicia pronta y expedita fueron analizados por los ponentes y el público asistente, con el que ambas partes se enriquecieron. 🙌



Christian Alfredo Samayoa Mendoza, Juez de Distrito Especializado en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Foto: Eladio Ortiz



Karina Córdova Cáñez, Jueza de Distrito especializada en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Foto: Eladio Ortiz.

Redes sociales y medios contribuyen en la formación de futuros abogados



ISABEL SALMERÓN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se mantiene a la vanguardia en el uso de las nuevas tecnologías, a través de una política de comunicación social acorde con las exigencias de un mundo globalizado para informar a la sociedad, en tiempo real, de las actividades vinculadas con la impartición de justicia, y con ello contribuir en la formación de los estudiantes de derecho al brindarles información de primera mano que fortalecen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Así quedó de manifiesto en el taller *¡En vivo! Tú haces las noticias de la Corte*, en el que participaron Ana Lucía Murguía, directora de Comunicación Institucional; Ana Isabel Patiño, integrante del equipo de Redes Sociales, y Alberto Esquivel, Román Ruiz y Edith Gómez, productor y conductores del Programa *Desde la Corte*, respectivamente, todos pertenecientes a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social del Alto Tribunal Constitucional.

En un ambiente relajado, de comunicación con el público, los ponentes compartieron con los estudiantes sus conocimientos en estas áreas, contestaron preguntas, e incluso invitaron a algunos de ellos para realizar una nota radiofónica sobre la inauguración de éste, que fue del *X Encuentro Universitario*



Fotos: Gustavo Ojeda y Eladio Ortiz



con el Poder Judicial de la Federación, la cual grabaron e incluyeron en el programa de esa semana.

En una hora, los futuros abogados, juristas o juzgadores, pudieron saber que el Tribunal Constitucional mexicano es el único en el mundo que difunde por televisión, en vivo y en directo, sus sesiones en las cuales se exponen ante la ciudadanía las opiniones, las discusiones y las votaciones de cada uno de los ministros, que con ello comprometen su criterio frente al pueblo que lo observa.

En materia de redes sociales, los estudiantes aprendieron que, a solo un clic de distancia, en el sitio www.supremacorte.gob.mx, pueden navegar y consultar a través de los recursos multimedia, los materiales y noticias que se difunden en los espacios de radio, televisión y las redes sociales de nuestro Tribunal”.

En el vestíbulo del auditorio del *Centro de Convenciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI* del Instituto Mexicano del Seguro Social, se instalaron módulos en los que los participantes pudieron observar cómo se realiza un programa de radio; se montó un escenario para tomarse una selfie y compartirla en sus redes sociales, y conocer el *Portal de Noticias* en la página de internet de la SCJN, que reúne en un solo sitio a todas sus plataformas y recursos multimedia, las cuales están disponibles desde una computadoras, teléfono celular y cualquier dispositivo móvil. ➡

De izq. a der. Román Ruiz y Edith Gómez, conductores del Programa Desde la Corte; Ana Lucía Murguía, directora de Comunicación Institucional; Alberto Esquivel, productor del programa Desde la Corte, y Ana Isabel Patiño, integrante del equipo de Redes Sociales. Foto: Marisa Millares.



María del Pilar Juárez Sánchez, abogada del Instituto Federal de Defensoría Pública. Foto: Eladio Ortiz



Rafael Loya, abogado del Instituto Federal de Defensoría Pública. Foto: Eladio Ortiz

Asesoría jurídica y defensoría pública, tema del Taller del IFDP

ISABEL SALMERÓN

Facultades de comprobación en materia fiscal, robo de tarjetas de crédito, el delito de secuestro y sus víctimas entre ellos los migrantes, y el nuevo sistema de justicia penal, fueron los temas que se abordaron en los cuatro talleres que impartió el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), en *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*.

En cada uno de los talleres participaron un asesor y un abogado del instituto expertos en la materia, a fin de brindar a los estudiantes un panorama general de la situación que priva en el país en materia de seguridad.

Los ponentes dejaron claro cuáles son las funciones de un asesor jurídico y las de un defensor, cómo trabajan estrechamente para resolver la problemática que se les presenta y quiénes pueden solicitar sus servicios y en qué casos. 🖐



Patricia Arlete Félix Ramírez, abogada del Instituto Federal de Defensoría Pública. Foto: Eladio Ortiz



Yasmín Rosales Muñoz, abogada del Instituto Federal de Defensoría Pública. Foto: Eladio Ortiz



X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Foto: Marisa Millares

Taller sentencias con impacto social

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El impacto social de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fue el tema del taller que impartió a estudiantes de derecho de todo el país Guadalupe de la Paz Varela Domínguez, presidenta del Colegio de Secretarías y Secretarías de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) durante el *X Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación (PJF)*.

La también Secretaria de Estudio y Cuenta de la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán, entabló con los asistentes un diálogo dinámico, al cederles el micrófono para conocer su nombre, la universidad en la que estudian y sus dudas sobre la forma en que funciona el PJF y, concretamente, el Alto Tribunal.

Los estudiantes manifestaron sus inquietudes respecto de algunas resoluciones de la Corte, como el caso de la Guardería ABC, las inspecciones vehiculares y temas pendientes de estudio, como la *Ley de Seguridad Interior*.

“El diálogo con los jóvenes estudiantes es muy importante para que conozcan la función de una de las instancias judiciales, la más importante de nuestro

país. Vamos a coincidir en la idea de que cuando estudiamos la carrera no entendemos mucho de lo que nos explican porque no lo estamos viendo materializado en la realidad”, les comentó.

Varela Domínguez comenzó por establecer la diferencia entre el PJF y los poderes judiciales locales, que consideró de gran importancia porque, finalmente, la labor de los segundos termina siendo revisada por el primero, ya sea a través de los Tribunales Unitarios, los Tribunales Colegiados o la Suprema Corte.

“¿Qué es la Suprema Corte? la última instancia del Poder Judicial de la Federación, nuestro Tribunal Constitucional, porque es el único intérprete de la Constitución Federal, pero ya no solo de ella, sino de los tratados internacionales de derechos humanos, lo que hace por medio de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y juicios de amparo”, destacó.

En el mismo formato dinámico con el que inició el taller, Varela Domínguez explicó a los estudiantes algunos de los argumentos que sustentaron resoluciones relevantes del Alto Tribunal en temas como restricciones constitucionales y omisión legislativa. ➡

Condena CNDH crispación y violencia política en el proceso electoral

México no puede sucumbir en la coyuntura de ningún proceso electoral, mucho menos sumirse en la contemplación pasiva de la violencia y la impunidad, afirmó Luis Raúl González Pérez, titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quien condenó la crispación, polarización, incertidumbre y violencia política bajo cualquier forma que se presente.

Al presentar el Informe de Actividades 2017 de la CNDH ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, González Pérez llamó a las autoridades a respetar la institucionalidad democrática mediante el impulso del reconocimiento de la ley y del reconocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos.

Los ejercicios democráticos, enfatizó, deben ser ocasión para encontrar vías de salida a los problemas que enfrentamos, no rutas rumbo a callejones sin salida de violencia, intolerancia y división.

Demandó que las fuerzas políticas eleven el nivel de la discusión y que todos los sectores sociales y todas las personas tengamos altura de miras para ver propuestas de debates en que se confronten ideas, no personas.

Todo, dijo, en favor de un proceso electoral que permita dar cauce a las instituciones democráticas, al cumplimiento de la ley, para que las mexicanas y mexicanos tengamos claras las plataformas electora-

les desde una perspectiva ajena a la polarización, para lo cual llamó a dejar atrás los discursos de odio, que dividen y polarizan.

“Solo las normas y las instituciones que las materializan pueden rescatar y fortalecer la legalidad y el respeto de la dignidad de las personas ante cualquier entorno que las amenace. La construcción del desarrollo y el bien común al que aspiramos no se logrará fomentando el odio, la intolerancia o la exclusión”, aseguró.

Al compartir con las Ministras y Ministros de la Corte la preocupación del organismo nacional sobre los hechos que ensombrecen y amenazan la convivencia pacífica de la sociedad, señaló que la inseguridad, violencia, corrupción e impunidad se han extendido como plagas en casi todos los ámbitos de la vida nacional.

Esto ha generado un entorno en el que las y los mexicanos hemos tenido que empezar a asumir como parte de nuestra normalidad los elevados índices de homicidios, la violencia contra las mujeres, los ataques y agresiones a periodistas y defensores de derechos humanos, los abusos a migrantes, la trata de personas, así como las subsistencia de prácticas contrarias a la dignidad humana, como tortura, desaparición forzada, detenciones y ejecuciones arbitrarias.

En sesión solemne del Pleno de la SCJN, el *Ombudsperson* nacional subrayó que es preocupante que



Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH, rindió su informe de labores ante los Plenos de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda.

“normalicemos” el horror, reflejo de una descomposición institucional y social, donde la gravedad y extensión de los problemas que enfrentamos incide en que tengamos un Estado de derecho débil, con amplia tolerancia al incumplimiento o aplicación discrecional de la ley, con instituciones y autoridades rebasadas, estrategias anuladas y su capacidad de control disminuida al límite, por lo que es solo una aspiración.

Puntualizó que, en este entorno tan complejo, durante 2017, un total de 218 mil 695 personas recurrieron a este Organismo Nacional para buscar apoyo, atención o asesoría, al considerarla una vía real de acceso a la justicia frente a la arbitrariedad y en contra de la impunidad. En total desde 2012, la CNDH ha atendido a más de un millón 257 mil personas.

Explicó que de los 38 mil 722 escritos de queja recibidos el año anterior, se abrieron 25 mil 959 nuevos expedientes, de los cuales 9 mil 331 correspondieron a quejas propiamente dichas, 8 mil 319 a orientaciones directas, 7 mil 682 remisiones y 627 inconformidades, y se concluyeron 26 mil 210.

González Pérez precisó que en el periodo del informe la CNDH emitió 97 instrumentos recomendatorios, que comprendieron 81 recomendaciones ordinarias, 5 por violaciones graves, 8 del Mecanismo de Prevención de la Tortura y 3 recomendacio-

nes generales. Aceptar una Recomendación pero no cumplirla lleva implícita la re-victimización de quien vio vulnerados sus derechos fundamentales e imposibilita que la verdad y la justicia se concreten, sentenció.

Consideró que el Poder Judicial de la Federación y los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos enfatizan que México cuenta con un sistema democrático y legal donde importan instituciones, las leyes, la autonomía e independencia de los distintos Poderes y órganos constitucionales, todo lo cual debe mantener su vigencia con independencia de las personas o grupos que se vean favorecidos por el voto mayoritario de la población en las elecciones.

Cualquier proyecto de nación, si aspira a ser legítimo y viable, debe tomar como premisa el respeto irrestricto a la legalidad y a los derechos y libertades de las personas, puntualizó.

Destacó la importancia de fortalecer nuestra institucionalidad, que esté desvinculada de cualquier sesgo meramente coyuntural. México reclama instituciones que cierren la brecha entre lo previsto por las normas y lo que ocurre en la realidad, para consolidar la gobernabilidad democrática y lograr mejoras reales en la vida de las personas, concluyó. 🖐️

La impartición de justicia debe ser medida permanente: Magistrado Cruz Ramos

El Poder Judicial de la Federación (PJF) está convencido de que la vía para generar políticas públicas exitosas de largo plazo parte de la medición constante de todos los indicadores que intervienen en la impartición de justicia, afirmó el Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Antonio Cruz Ramos.

Constitucionalmente todas las autoridades estamos obligadas a tomar en cuenta los datos que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para usarlos y contrastarlos con información propia, a fin de arribar a las mejoras susceptibles.

El también Presidente de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado subrayó que la promoción del Estado de derecho depende de todos, ya que no es una obligación exclusiva de las instituciones. Por ello, precisó, se debe actuar con civilidad en la esfera individual para no afectar a terceros.

“Para el Poder Judicial de la Federación, para el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, para los señores consejeros, desde luego para los señores ministros y para los magistrados integrantes del Tribunal Electoral la impartición de justicia debe, desde luego, ser medida y generar datos que les permitan tomar las decisiones importantes de política pública que van relacionadas con este aspecto de la vida humana, que es la decisión de quienes tienen que tomar decisiones jurisdiccionales”.

Al encabezar la *Primera Reunión Ordinaria 2018 del Comité técnico especializado de información de impartición de justicia del subsistema nacional de información de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia* del Sistema Nacional de Información

Estadística y Geográfica, reiteró que la información es pieza fundamental para un adecuado funcionamiento de los gobiernos, ya que brinda conocimiento, con base en el cual es posible tomar decisiones con menor riesgo de error para resolver problemas específicos.

La importancia de los datos estadísticos, indicó, está en su capacidad de asociarse dentro de un contexto para convertirse en información, ya que por sí mismos no tienen capacidad de comunicar un significado, y por tanto no pueden afectar el comportamiento de quien los recibe. Para ser útiles, los datos deben convertirse en información que ofrezca un significado, conocimiento, ideas o conclusiones a los ciudadanos y a los especialistas.

Destacó la importancia que tiene para el país la información que genera el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, ya que convierte los



De izq. a der. Mario Palma Rojo, vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI; Jorge Antonio Cruz Ramos, Consejero de la Judicatura Federal, y Adrián Franco Barrios, Director General de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia. Foto: Rafael Beltrán



Primera Reunión Ordinaria 2018 del Comité técnico especializado de información de impartición de justicia del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Foto: Rafael Beltrán

datos de diversas instituciones en conocimiento, significado, ideas o conclusiones útiles para la ciudadanía.

Muestra de ello, señaló el Consejero Cruz Ramos, son las actividades y resultados que se han generado en el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, tales como los Censos Nacionales de Gobierno, las Encuestas Nacionales de Gobierno, Victimización, Seguridad y Justicia, los documentos conceptuales, metodológicos y operativos para la generación de Información en materia de Impartición de Justicia, así como el esfuerzo que se realiza en el Grupo de Indicadores en materia de impartición de justicia.

“El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia permite la transmisión de datos cuantitativos generados desde el ámbito público cuya virtud es ordenarlos, depurarlos, analizarlos e interpretarlos para que, a partir de los resultados obtenidos, se determinen y ejecuten acciones para mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas, en conclusión, que utiliza y produce información en un círculo virtuoso”.

En esta reunión se revisaron los avances y resultados de los trabajos del Comité técnico especializado de información de impartición de justicia y se dio seguimiento a los acuerdos establecidos en la Segunda Reunión Ordinaria 2017, especialmente los que se refie-

ren a los “Censos nacionales de gobierno, documentos conceptuales, metodológicos y operativos para la generación de Información en materia de Impartición de Justicia”, “Encuestas Nacionales de gobierno, victimización, seguridad y justicia”, “Registros administrativos en materia de Impartición de Justicia”, “Grupo de colaboración de indicadores en materia de impartición de justicia” y diversos asuntos generales.

En su oportunidad, Mario Alberto Santillana Zapata, Director de Modelos de Información Gubernamental y Encuestas Nacionales de Gobierno, Victimización, Seguridad y Justicia del INEGI, informó que las encuestas relacionadas con la impartición de justicia han demostrado un avance favorable con relación a 2015.

Sobre el tema de confianza precisó que aún existe un reto, pero en temas como tiempo empleado en trámites, trato recibido y corrupción hubo una mejora significativa.

Por su parte, Mario Palma Rojo, vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI, subrayó que las oficinas de estadística no tienen conflictos de interés, por el contrario cuentan con capacidad técnica para hacer una buena medición y generan repercusión social con la información que proporcionan, porque no solo se trata de una actividad académica sino que ofrecen información para atender asuntos de repercusión nacional. ➡

Recibe Ministro Aguilar Morales al Presidente de la Corte Constitucional de la República de Corea

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Con el propósito de promover las relaciones institucionales, intercambiar buenas prácticas y establecer un diálogo entre Cortes, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), recibió la visita de cortesía del Magistrado Jinsung Lee, Presidente de la Corte Constitucional de la República de Corea.

Durante el encuentro, ambos Presidentes se comprometieron a impulsar esfuerzos en favor de la cooperación y la colaboración institucional.

El Magistrado Jinsung Lee expresó al Ministro Aguilar Morales su reconocimiento por los avances en transparencia que ha logrado el máximo tribunal mexicano en los últimos años al transmitir en vivo, y a través de un canal de televisión propio, todas las discusiones y votaciones de los asuntos del Pleno. Por su parte, explicó que en Corea no está permitido hacer públicas las deliberaciones de los magistrados aun cuando los expedientes ya obtuvieron sentencia.

El Ministro Presidente afirmó que la difusión de las sesiones públicas del Pleno a través del Canal Judicial se inscribe en este esfuerzo institucional por acercar a la Corte, y a la actividad jurisdiccional, con la ciudadanía.

A nivel mundial, México, Brasil y Reino Unido son países cuyos Poderes Judiciales han adoptado medi-



Magistrado Jinsung Lee, Presidente de la Corte Constitucional de la República de Corea. Foto Eladio Ortiz



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Magistrado Jinsung Lee, Presidente de la Corte Constitucional de la República de Corea. Foto Eladio Ortiz

das para promover la apertura de sus actividades sustantivas con la ciudadanía, a través de transmisiones públicas de sus sesiones. El Poder Judicial de México es el único que cuenta con un canal de televisión propio que transmite sus actividades.

La Suprema Corte de Brasil, por su parte, comunica sus resoluciones a través de *TV Justiça*, televisora estatal que inició sus actividades el 11 de agosto de 2002 y lo hace mediante sistema de cable y servicio streaming por internet. En tanto, la Corte Suprema del Reino Unido también utiliza, mediante su página web, el servicio streaming para transmitir sus sesiones en vivo y los vídeos permanecen disponibles durante un año después de la audiencia, antes de ser eliminados.

El Presidente Lee aprovechó su visita a México para extender una invitación al Ministro Presidente

de la SCJN para participar en la *Conferencia Internacional Justicia Constitucional y Democracia*, que se celebrará en septiembre del año en curso, con motivo del trigésimo aniversario de la Corte Constitucional de Corea.

La Corte Constitucional de Corea se estableció en septiembre de 1988 con el objetivo de proteger los derechos fundamentales, revisar la actuación constitucional y promover la integración social. Dicha institución se conforma por nueve magistrados, incluyendo a su Presidente, quien es propuesto por el Presidente de la República y aprobado por la Asamblea General. La relación institucional entre los Poderes Judiciales de México y la República de Corea data del año 1998, con la primera visita de un miembro del Tribunal Constitucional de ese país a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 🖐️



Día del Niño: propicio para la convivencia en el Cendi de la SCJN

ISABEL SALMERÓN

La celebración del Día del Niño fue la oportunidad para que padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) *Artículo 123 Constitucional*, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se dieran tiempo para convivir con sus hijos al protagonizar tres cuentos cortos: *Carrera de listones*, *Gusanito* y *Cocodrilo Drilo*, que reforzaron en los infantes los valores de amistad, solidaridad y respeto a las diferencias.

El colorido y amplia gama de personajes de las historias, tomadas de un audio-cuento, adaptadas y dirigidas por Alejandra Alexanders, y editadas por Edgar Luna, permitieron a un gran número de padres de familia participar en la escenificación.



Fotos: Marisa Millares



La cita fue en el patio del CENDI, donde las niñas y los niños sentados en pequeñas sillas, vieron en la historia *Carrera de listones* cómo una jirafa egoísta y presuntuosa menospreciaba a otros animales, que eran diferentes a ella en aspecto y habilidades, hasta que se dio cuenta que ella misma tenía limitaciones y, al igual que los demás, necesitaba de la ayuda de otras especies.



En el cuento *Gusanito*, el público infantil se sorprendió al ver a un gusanito que con argucias logró intimidar hasta al más feroz de los animales del bosque al esconderse, fingir una voz grave y decir que era un monstruo, hasta que fue descubierto.



En la historia *Cocodrilo Drilo*, los pequeños fueron cómplices de un gracioso pero abusivo cocodrilo, de nombre *Drilo*, que robaba la comida de algunos animalitos hasta que enfermó del estómago.

Al terminar la escenificación de los cuentos, que duraron alrededor de 30 minutos, los padres de familia distribuyeron antifaces con caras de animales entre los pequeños. 🐾



Se lanza convocatoria para la integración del segundo número del *Anuario de Derechos Humanos del IJF*

Como parte del programa de publicaciones del Instituto de la Judicatura Federal (IJF) para el año 2018, se ha convocado a miembros del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas; personal de escuelas judiciales del país y de aquellas que integran la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAIE); profesores e investigadores de derecho; alumnos de maestría y doctorado en ciencias jurídicas; y operadores del sistema de justicia en general, a participar en la integración del *Anuario de Derechos Humanos del Instituto de la Judicatura Federal II-2018*.

El objetivo es recopilar artículos inéditos y de relevancia que aborden profunda y consistentemente las problemáticas presentes en torno a la vigencia, protección y garantía de los derechos humanos; que analicen las coyunturas y brinden propuestas para su atención y tratamiento puntual.

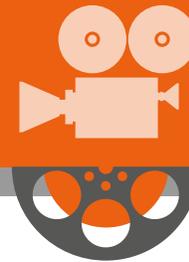
El número I del Anuario contó con la participación del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Luis María Aguilar Morales, así como del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo; los Consejeros de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza; los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación, Janine Madeline Otálora Malassis, Felipe de la Mata Pizaña, Reyes Rodríguez Mondragón, José Luis Vargas Valdez y Felipe Alfredo Fuentes Barrera, además de una amplia lista de investigadores y académicos del derecho.

Los temas que se abordaron fueron, entre otros, los derechos humanos de las personas con discapacidad en las sentencias del Poder Judicial de la Federación; los derechos humanos frente a la dificultad contra mayoritaria; la tutela del derecho de acceso a la información en el sistema judicial mexicano; la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; el derecho a la representación indígena, y las condiciones generales para el ejercicio de la constitucionalidad y convencionalidad *ex officio*.

En ese contexto, la Escuela Judicial continuará con la publicación anual de dicha herramienta, tan necesaria como productiva para impulsar el fortalecimiento del Estado de derecho y de la justicia como ejes rectores de la vida en sociedad. Por ello, la convocatoria para su segundo número se encuentra disponible en la página de Instituto de la Judicatura Federal, que cerrará el 12 de julio próximo y que espera contar con reflexiones y propuestas que impacten en el estudio y justiciabilidad de los derechos humanos. 

La Justicia y el cine



Testigo de Cargo. Final que sorprende.

OSCAR BALLEZA

Es considerado el mejor y más experimentado abogado criminalista en la Inglaterra de los años 50. Lleva 37 años intensos dedicados al trabajo pero Wilfrid Roberts ha enfermado del corazón. Vuelve al trabajo después de estar hospitalizado con la prescripción médica de no consumir alcohol, tabaco y atender sólo asuntos que no compliquen su salud.

Sin embargo, Sir Roberts no puede resistirse a encender un puro. Ya es un hombre mayor, pasado de peso, obstinado y malhumorado. Hasta su despacho llega el caso de un hombre acusado de homicidio, y aunque en un principio piensa cederlo a un colega, por la complejidad del asunto determina asumirlo él mismo.

Se trata de Leonard Vole, un adulto bien parecido, inventor sin éxito, sin empleo fijo, que no ha logrado establecerse desde que volvió de un viaje repentino a Alemania en donde contrajo matrimonio con Christine.

Andando por la calle conoció a la Señora Emily French, una mujer de mediana edad, viuda, adinerada, con quien sostuvo una relación cercana. La frecuentaba una o dos veces por semana, hasta que una

noche la ama de llaves la encontró muerta en su casa.

Días después, los diarios londinenses publicaron que la Señora French dejó en su testamento 80 mil libras como herencia a Leonard Vole, por lo que es detenido y llevado a juicio al ser el principal sospechoso.

La Señora Christine Vole, estaba consciente de la relación cercana de su esposo con la mujer viuda, demuestra entereza y seguridad, y confiesa a Sir Roberts que dirá en el juicio “lo que su esposo quiera que diga”: que la noche del asesinato Leonard Vole estaba en su casa. Christine se convierte en la única testigo de ello.

En el juicio, el ama de llaves de la Señora French declara que escuchó en la casa la voz de Leonard la noche del asesinato. Christine sorprende y revela que su esposo le confesó haber matado a la mujer viuda para cobrar la herencia y Sir Robert, estupefacto, debe replantear su defensa en una audiencia con falsos testimonios y pruebas fabricadas. ¿Quién está mintiendo?

Esta historia fue llevada al cine en 1957 con *Testigo de Cargo*, película dirigida por el seis veces ganador del Oscar, Billy Wilder, quien adaptó de forma espléndida esta

novela homónima de la dramaturga británica Agatha Christie.

Un drama judicial aderezado con toques de comedia pero que se desarrolla de forma inteligente, hasta darnos uno de los finales más sorprendentes en la historia del cine. Se cuenta que en su estreno sólo fue invitada la familia real inglesa con la promesa de no revelar el desenlace.

Billy Wilder se consolida en este film como un auténtico director de actores. Construye personajes complejos y contradictorios. En lo que parecía el final de las carreras como actores de los protagonistas aquí lucen impecables. La alguna vez figura del star system, Marlen Dietrich es la esposa Christine; Tyrone Power es el joven Vole y Charles Laughton es el achacoso Wilfrid Roberts, quien somete a los testigos ante un interrogatorio cegados por el reflejo de su monóculo. La puesta en cámara y ambientación de esta película nos permite presenciar una audiencia larga y observar los códigos de vestimenta de las cortes y tribunales ingleses de la época.

Testigo de cargo, un drama judicial clásico de este género, referente para estudiosos del derecho.* 🖱️

Los derechos humanos a la propia imagen y la reputación

LORENA TABOADA PACHECO



En el amparo directo en revisión 3619/2015, la Primera Sala se pronunció sobre el derecho a la propia imagen, reputación y el ejercicio legítimo del derecho a informar, así como si quien ejerce este derecho debe ser formalmente periodista.

Un testigo que aparece en el conocido documental “Presunto Culpable” demandó a diversas personas, físicas y morales, una indemnización por el daño moral que aduce se le causó con motivo de la exhibición de su imagen, nombre y participación en la causa penal por homicidio, cuyas irregularidades se denuncian en dicho documental.

Tras haber perdido el aludido juicio civil por daño moral y agotar todas las instancias, promovió el amparo directo cuya revisión fue resuelta bajo la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. En dicho fallo, en concordancia con lo determinado por el órgano colegiado de conocimiento previo, por mayoría de votos, se estableció que el hecho de que la imagen de un testigo en un proceso penal sea difundida sin su consentimiento no constituye una violación de su derecho a la propia imagen, si tal difusión está

estrechamente vinculada justamente con el desarrollo de un proceso penal, pues estos procesos además de ser públicos, revisten interés para la sociedad; máxime que dicha difusión se hizo como parte de un ejercicio periodístico de denuncia, constitucional y convencionalmente protegido.

Al fungir como un testigo de cargo en un procedimiento penal, se le considera como una persona privada con proyección pública, en lo que tenga relación directa con dicho procedimiento penal y la investigación, persecución y sanción penal de los hechos constitutivos del delito cuentan con un notable interés público, el cual la sociedad tiene derecho a conocer.

Se estableció que una persona con proyección pública debe soportar un mayor nivel de intromisión en sus derechos de la personalidad, en tanto que si es un mero particular, la protección que la Constitución le otorga a tales derechos es mayor.

Igualmente se sostuvo que el documental se calificó como periodismo de denuncia, por ello, los productores de la película pueden ser incluidos en un sentido lato en el concepto de periodistas, aunque formalmente no

lo sean, ya que en tal actividad ejercen sus libertades de expresión e información. Por ende, se resolvió que no existió violación de los estándares constitucionales de protección del derecho humano a la reputación.

En este sentido, se reiteró el criterio del Máximo Tribunal en el sentido de que, en nuestro país, el ejercicio de la actividad periodística no está limitado a quienes cuenten con un título profesional en la materia o a quienes se dedican de manera permanente a dicha actividad, sino que, para considerar a una persona como periodista, se debe analizar si ha participado como intermediaria en el proceso informativo de que se trate, buscando la información existente y difundiéndola en el ámbito social.

De este modo, las libertades de expresión e información cuentan con un alto nivel de protección cuando son realizadas por periodistas no profesionales y se incorporan en la prensa o en medios diversos a ésta, como serían libros, obras de teatro, películas o cualquier otro medio.

Por todo ello, se confirmó la resolución materia de revisión y se negó el amparo. 🖐️

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal que regula la imposición de foto multas. No es contrario al derecho de audiencia previa

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Se resolvió por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación un recurso de revisión interpuesto contra la resolución de un Juez de Distrito en la que concedió la protección de la Justicia Federal por considerar, entre otros actos, que los artículos 3, 4, 9, 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Tránsito del entonces Distrito Federal, que regulan las denominadas fotomultas, transgredían el derecho de audiencia previa a la que se refiere el numeral 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la resolución respectiva se estableció que la imposición de sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México a través del Sistema Integral de Fotomultas no vulnera el citado derecho fundamental establecido en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, porque este no es absoluto y puede ser objeto de excepciones, ello en razón de que se respeta si el particular es escuchado en su defensa con posterioridad al acto de autoridad, máxime cuando se trata de la omisión de dar cumplimiento a un deber vial que no solo repercute en la esfera del gobernado, sino que puede provocar afectaciones a terceros, en algunos casos poniendo en peligro su integridad física y su vida.

Además de lo anterior, los Ministros determinaron que, en el caso, las infracciones impugnadas son actos dotados de la característica de la inmediatez, en los que la sanción impuesta por el Estado responde a la necesidad de castigar la conducta flagrante del particular que infringe los ordenamientos de tránsito, lo que constituye una expresión de su facultad impositiva coactiva, la cual es parte de su atribución punitiva que le permite hacer efectivas las sanciones establecidas en el señalado Reglamento, así como otros ordenamientos, a fin de propiciar una cultura vial en la que se respete y proteja la seguridad de los gobernados, evitando accidentes de tránsito.

En ese sentido, consideraron que es un medio que tiene el Estado para lograr el debido cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan en materia de tránsito y vialidad, cuya existencia se justifica por la necesidad que tiene aquél de proteger la vida e integridad de los gobernados; de ahí que se justifique que los actos o determinaciones que constituyan la exteriorización de dicha facultad puedan ser emitidos por las respectivas autoridades sin necesidad de sujetarse a la garantía de audiencia previa.

Lo anterior, porque las disposiciones impugnadas prevén un

sistema normativo en el que se establecen sanciones cuya finalidad es evitar que los particulares incurran en el cumplimiento de sus obligaciones viales, es decir, la multa impuesta es consecuencia de la conducta infractora producida por el incumplimiento del debido proceder vial, lo que no sólo repercute en el infractor, sino puede incidir directamente en los derechos de terceros, provocando una afectación a aquéllos, tanto en su persona como en su integridad e, incluso, su patrimonio.

Finalmente, se estableció que obligar a las autoridades a ventilar un procedimiento previo y escuchar al particular para imponer infracciones por el incumplimiento de obligaciones viales, provocaría una excesiva dilación en el accionar de las autoridades viales, con lo que se afectaría a la población en general, por tratarse de temas que afectan no solo a la persona objeto de la multa, sino a terceros que pueden o no tener un vehículo automotor.

Así, reiteró, el derecho de audiencia no es absoluto, sino que encuentra su límite en lo que dispone la propia Constitución, pues, como quedó demostrado, existen supuestos previstos en ésta en los que dicho derecho fundamental puede válidamente ser posterior a la emisión del acto de autoridad correspondiente. 🖐️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***Por violaciones al derecho humano a la identidad, juzgado federal ampara a migrante y ordena a diversas autoridades de Aguascalientes registrarlo extemporáneamente***

El juez Jaime Páez Díaz, titular del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes informa, en el juicio de amparo 175/2017, que concedió la protección de la justicia federal a un migrante mexicano que desde 1993 ha realizado, sin éxito, gestiones diversas para ser registrado extemporáneamente, vulnerando así su derecho humano de identidad y agravando la situación legal que tiene en los Estados Unidos de América (EUA).

Con base en normatividad nacional e internacional en materia de derecho a la identidad y a la migración; en disposiciones que regulan el servicio exterior mexicano y en la obligatoriedad de aplicar el principio *pro persona*, la sentencia señala que las autoridades responsables deben cumplir no solo los requisitos en materia de registro extemporáneo que rige en el ámbito jurídico local sino en la Constitución, a fin de maximizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales del quejoso.

Es de señalar que las autoridades del Registro Civil se negaron a cumplir con la instrucción del Juzgado Sexto Civil y de Hacienda en el Estado de registrar el nacimiento extemporáneo del promovente, por considerar que no se satisfacían en su totalidad los requisitos legales para su tramitación; es decir, debido a que el quejoso no compareció a que le tomaran la impresión de la huella dactilar, a sabiendas de la situación de vulnerabilidad que tiene en su carácter de migrante irregular en el vecino país del norte.

Al respecto, la sentencia precisa que no debe soslayarse que, tanto en la demanda de amparo como en diversas documentales, se encuentra la certificación de una carta poder a favor de dos familiares para que, en representación del quejoso, realicen los trámites correspondientes para la obtención del acta de nacimiento; así como una carta poder de representación legal expedida por un notario público del Estado de Illinois, EUA, en la que se corrobora que el quejoso no

radica en territorio mexicano pues emigró a Chicago, Illinois, EUA, donde se encuentra como migrante irregular sin identidad.

La sentencia hace una revisión de los conceptos y derechos reconocidos por organismos internacionales y por leyes nacionales que tiene una persona en calidad de migrante, así como las situaciones de vulnerabilidad y discriminación que enfrenta.

Añade que en este caso, al no tener identidad el quejoso, no cuenta con documentos oficiales que le garanticen una situación migratoria regular, ello pone de manifiesto el estado de vulnerabilidad en que se encuentra en relación con sus connacionales, así como con los no migrantes.

Puntualiza que debe tenerse presente la situación de vulnerabilidad en la que suelen encontrarse los migrantes debido, entre otras cosas, a que no viven en sus Estados de origen y a las dificultades que afrontan a causa de diferencias de idioma, costumbres y culturas, así como las dificultades económicas y sociales y los obstáculos para regresar a sus Estados de origen los migrantes sin documentación. Lo anterior, al citar documentos de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* y de la *Asamblea General de las Naciones Unidas*.

Precisa que de conformidad con la Carta Magna toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento; que en este caso, además, al existir una resolución judicial en vía de jurisdicción voluntaria dictada por el Juez Sexto de lo Mercantil del Estado de Aguascalientes, dicho órgano debe ponderar la situación particular del promovente para que sea satisfecha la expedición de la referida acta de nacimiento.

La sentencia de amparo señala que tanto el juez de origen como la Oficina del Registro Civil, ambos del Estado de Aguascalientes, están obligados a cumplir con lo ordenado por el artículo 1º constitucional, respecto a promover, respetar, proteger y garantizar los

derechos humanos en todo momento y de acuerdo al caso particular.

Advierte que para satisfacer los requisitos establecidos en los artículos 51 y 53 del Código Civil y 36 y 37 del Reglamento de la Dirección del Registro Civil, ambos del Estado de Aguascalientes, se acuda al auxilio de los servicios que desempeña el Servicio Exterior Mexicano por lo que hace al requisito de comparecencia del interesado y la toma de su huella dactilar, por ser éste último un elemento jurídicamente reconocido para demostrar la individualización del sujeto.

En consecuencia, se ordena al juez responsable auxiliarse de la autoridad consular competente para desahogar las diligencias tendentes a ejecutar la resolución del 11 de octubre de 1993, concretamente la toma de huella del promovente.

Para ello, se instruye al Juez Sexto de lo Mercantil de la entidad solicitar al Registro Civil del Estado de Aguascalientes la información, formas o formatos que considere pertinentes para realizar un registro de nacimiento extemporáneo; que se auxilie del Consulado General de México en Chicago, o bien, del lugar en que se encuentre el quejoso, a través del personal competente, para que requiera su presencia en las instalaciones, a fin de satisfacer los requisitos por los que se negó el registro extemporáneo de su nacimiento y realice lo siguiente:

- a) Levante la constancia de comparecencia correspondiente del quejoso con los datos de información que resulten pertinentes de acuerdo con el formato del Registro Civil del Estado relativo al nacimiento.
- b) Recabe la impresión digital del compareciente, ya sea a través de una materia colorante plasmada en papel o por medios digitales o por los medios establecidos propiamente por el Registro Civil del Estado, de modo que no quede duda de que son las huellas dactilares del quejoso.

Una vez que cuente con la información, remita la documentación a la directora general del Registro Ci-

vil del Estado de Aguascalientes, para que proceda al registro extemporáneo de nacimiento.

Al Oficial del Registro Civil del Estado le ordena proporcionar la información y, en caso de ser necesario, el formato oficial de registro civil de nacimiento que le solicite la autoridad judicial responsable para poder llevar a cabo la diligencia encomendada.

Una vez que reciba la documentación correspondiente a la comparecencia del quejoso y la impresión dactilar, realice el registro extemporáneo de su nacimiento y le remita una copia certificada del acta de nacimiento o entregue a la persona que legalmente designe el interesado, de modo que quede maximizada la tutela de su derecho a la identidad y éste pueda realizar futuras gestiones y trámites que considere necesarios para la obtención de los documentos de identificación oficiales.

ANTECEDENTES:

El 4 de junio de 1993, el quejoso inició diversas diligencias ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes en materia de jurisdicción voluntaria, a efecto de que el Registro Civil de la entidad le expidiera el acta de nacimiento de manera extemporánea.

El Juzgado Sexto Civil y de Hacienda en el estado admitió a trámite de jurisdicción voluntaria y giró oficio al Registro Civil, a fin de registrar extemporáneamente el nacimiento del quejoso, suscitado en San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes.

Tras diversas solicitudes del promovente respecto de las diligencias de jurisdicción voluntaria, el 9 de diciembre de 2016, el juzgado de origen solicitó nuevamente se procediera con el registro extemporáneo. En respuesta la directora general del Registro Civil de Estado informó de la imposibilidad de hacerlo, ya que para ello el solicitante debía presentarse personalmente para tomarle la impresión de su huella dactilar. 

Derechos Humanos

8º Foro Mundial del Agua, la inclusión de la visión jurisdiccional

OCTAVIO A. GUTIÉRREZ CAL Y MAYOR

El *Foro Mundial del Agua* es el evento internacional más importante en relación con el vital líquido y proporciona un espacio de intercambio de experiencias, iniciativas y debates respecto de la gestión de los recursos hídricos del mundo entre organizaciones intergubernamentales, gobiernos nacionales, iniciativa privada, organizaciones no gubernamentales (ONG) y académicos. A la fecha se han realizado ocho ediciones de este foro en diferentes países y cuatro continentes.

El 8º *Foro Mundial del Agua* se llevó a cabo del 18 al 23 de marzo de este año en la ciudad de Brasilia, Brasil, bajo el tema general: *Compartiendo el Agua*. Las anteriores ediciones de este espacio de análisis y discusión se realizaron en Marrakech (1997), La Haya (2000), Kioto (2003), México (2006), Estambul (2009), Marsella (2012) y Corea del Sur (2015).

De acuerdo con la *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*, nuestro planeta contiene aproximadamente mil 400 millones de kilómetros cúbicos de agua, pero sólo el 2.5 por ciento es dulce, es decir, apta para el consumo humano. A esa limitada disponibilidad hídrica, hay que sumar el crecimiento demográfico mundial, el cambio climático, el desperdicio generalizado, la falta de igualdad en su acceso, la contaminación indiscriminada de las fuentes hídricas, la falta de saneamiento, entre otras. La escasez del agua representa un problema vital: genera pobreza, enfermedades, sequías o inundaciones y siempre impacta en lo social.

Durante este último encuentro internacional en Brasil, Benedito Braga, Presidente del *Consejo Mundial del Agua*, subrayó la importancia de compartir el agua entre los países y la cooperación política que se requiere para enfrentar los problemas de escasez que padecen algunas regiones del mundo. “Cerca de 97 por ciento de los recursos disponibles de agua en el mundo están en acuíferos transfronterizos. La gestión eficiente de las aguas compartidas es uno de los marcos de la seguridad hídrica”.

La misión del 8º *Foro Mundial del Agua* fue “promover la conciencia, generar compromiso político y desencadenar acciones sobre cuestiones críticas del agua en todos los niveles, para facilitar la conservación, protección, desarrollo, planificación, gestión y uso eficiente del agua en todas sus dimensiones sobre una base ambientalmente sostenible para el beneficio de toda la vida en la Tierra.”

El foro tuvo seis ejes temáticos: seguridad hídrica y cambio climático; agua, saneamiento y salud; agua y producción sustentable; manejo integrado de aguas urbanas y residuos; calidad del agua, subsistencia de los ecosistemas y biodiversidad, así como financiamiento para seguridad hídrica. Además de tres temas transversales: gobernanza efectiva del agua; involucrar a las partes a todos los niveles para beneficiarse de compartir el agua; y educación, creación de capacidades e intercambio tecnológico.

En foros anteriores se han emitido documentos que contienen principios o conclusiones a las que

arriban los jefes de Estado, los legisladores o las ONG invitadas. Existen varias declaraciones ministeriales, parlamentarias o de mesas redondas generales a lo largo de la historia de estos encuentros.

Sin embargo, el *Foro de Brasilia*, fue el primero en contar con la participación de juezas y jueces de distintos países del mundo que intercambiaron impresiones e ideas que pueden resultarles útiles al momento de impartir justicia en casos que involucren el manejo, saneamiento o acceso al agua.

De dicho encuentro surgió la primera *Declaración de jueces acerca del derecho al agua*, que establece diez principios:

- Agua como derecho humano. Reconocerse y garantizarse como condición necesaria para la promoción de otros derechos humanos y presupuesto lógicos para el respeto de la dignidad de las personas.
- Agua y cumplimiento de la función ecológica de las propiedades. Cumplimiento de las normas socio ambientales que regulan el uso y el disfrute de las propiedades.
- Agua y los derechos de los pueblos indígenas. Garantizar y respetar los derechos, costumbres y relaciones de los Pueblos Indígenas con el agua, incluidos el consentimiento libre, previo e informado.
- Agua e inclusión social. Disponibilidad continua, suficiente, segura, con calidad aceptable, precios razonables para todos, inclusión activa en los procesos decisorios.
- Agua y gobernanza. Promover el acceso público y transparente a la información, intensificar la red de cooperación entre sectores

público, privado, sociedad civil y comunidad en general en la toma de decisiones.

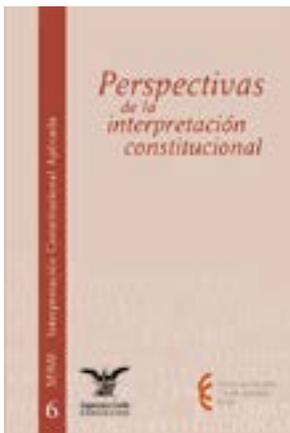
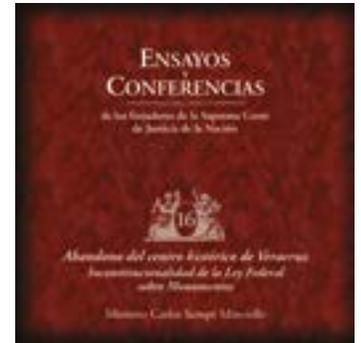
- Agua, prevención y precaución. Optar por las medidas que mejor protejan el agua dentro de las evidencias científicas disponibles.
- *In Dubio Pro Agua*. Resolución de la controversia que más proteja y garantice la conservación de los recursos hídricos y ecosistemas relacionados.
- Agua, contaminante-pagador y usuario-pagador. Los primeros cubrirán los costos de la indemnización, la compensación por las pérdidas y las ganancias obtenidas, y el pago del daño moral colectivo. Los segundos, pagarán tasas considerando el ciclo completo de generación y la proporcionalidad del beneficio generado por el uso del agua.
- Agua e integración ambiental. La actuación del Ministerio Público en la gestión pública o privada del agua debe evitar las soluciones individuales y atomizadas.
- Agua y acceso a la justicia. El Ministerio Público velará por la efectiva participación de las personas en sus procesos decisorios. Así como por la prioridad y celeridad en los procesos judiciales que involucren discusiones sobre agua.

La labor jurisdiccional será cada vez más importante en la gestión y gobernanza del agua. Los eventuales conflictos por acceder a los recursos hídricos ocurrirán con mayor frecuencia. En otros casos, será necesario establecer medidas de reparación y remediación a quienes contaminen las fuentes hídricas. En tal situación, la declaración y este primer acercamiento e intercambio de ideas será de gran utilidad para quienes impartan justicia. 

Publicaciones

**ENSAYOS Y CONFERENCIAS DE LOS FORJADORES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
COLECCIÓN, NÚM. 16.
ABANDONO DEL CENTRO HISTÓRICO DE VERACRUZ.
INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY FEDERAL
SOBRE MONUMENTOS**

Obra en la cual el Ministro jubilado Carlos Sempé Minvielle realiza reflexiones propias en torno a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual considera inconstitucional por diversos motivos. Independientemente de ofrecer un análisis sobre el tratamiento constitucional y legal de las zonas cuya conservación sea de interés nacional, el autor se concentra en la situación particular del Centro Histórico de Veracruz, que a su juicio se deteriora por la forma en que se ha reglamentado su cuidado.



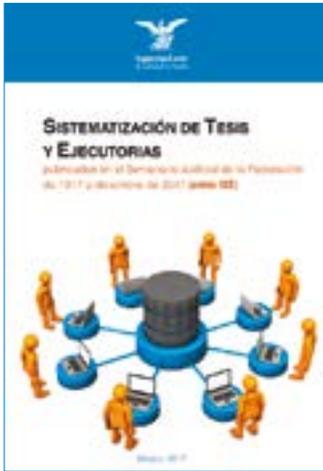
**INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL APLICADA, SERIE, 6.
PERSPECTIVAS DE LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL**

El Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reúne en este libro diversos ensayos a propósito del estado presente de la interpretación constitucional, a la cual se recurre necesariamente para determinar el alcance de la Ley Suprema, que reconoce los derechos humanos que toda autoridad está obligada a proteger. Cada estudio abordado en este volumen se refiere a algún tema polémico de la hermenéutica constitucional, como, por ejemplo, el relativo a la dignidad humana.

**TEMAS SELECTOS EN MATERIA LABORAL, SERIE, NÚM. 2.
LA RELACIÓN Y EL CONTRATO DE TRABAJO**

La forma en que se produce una relación de trabajo, así como la posibilidad de que se materialice en un contrato, son los temas fundamentales de este texto, que aborda todo lo relativo a los efectos generados desde el momento en que un trabajador empieza a prestar un servicio a un patrón a cambio de un salario y otras prestaciones, hasta que dicho vínculo termina. Igualmente, se trata el tema del contrato colectivo, muy evolucionado a lo largo del tiempo y que es la base del equilibrio entre los factores de la producción.





DVD-ROM SISTEMATIZACIÓN DE TESIS Y EJECUTORIAS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 1917 A DICIEMBRE DE 2017 (ANTES IUS)

Esta obra se presenta en una versión que es compatible con los sistemas operativos de *Microsoft Windows* y *Mac OS*; se caracteriza principalmente por mostrar en una sola vista todas las opciones de consulta; permite realizar búsquedas por palabra, ver los resultados y el detalle de los documentos, con la posibilidad de replantear las expresiones de consulta con el mismo conjunto de datos; así como filtrar por materia los resultados obtenidos en las búsquedas.

Ofrece un dispositivo de búsqueda que abrevia el tiempo de respuesta en consultas complejas; localiza las tesis a partir de su clave de publicación y proporciona los temas relacionados con éstas; filtra el resultado de la consulta atendiendo a si se trata de tesis aisladas o de jurisprudencia. En la consulta de tesis, contiene filtros respecto de tipo de asunto, nombre del ponente o disidente, en su caso; permite además modificar el tamaño de la letra y predeterminedar la selección de los campos: Localización, Rubro, Texto y Precedentes, desde la configuración del programa. Asimismo, al visualizar las ejecutorias el programa presenta un Sistema de Precedentes en Controversias Constitucionales y en Acciones de Inconstitucionalidad que permite identificar los principales criterios sustentados en aquéllas.

El programa permite imprimir las tesis con o sin datos de localización, cabe destacar también la posibilidad de realizar consultas a partir de uno o varios Plenos de Circuito o Tribunales Colegiados de Circuito.

La base de datos compila alrededor de 245,000 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y Salas de la Suprema Corte, de los Plenos de Circuito, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta diciembre de 2017 (Quinta a Décima Épocas); 42,327 criterios copiados en diferentes *Apéndices* del propio *Semanario* desde 1954 hasta el de septiembre de 2011 y 6,975 más, contenidos en algunos informes de labores. Asimismo, permite consultar, a partir de ligas, la legislación federal y en algunos casos la estatal, en las tesis publicadas en la Novena y Décima Épocas. Contiene también un apartado de criterios interpretativos emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

También incluye los *Anexos Documentales de los Informes Anuales de Labores* rendidos por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en los años de 2011 a 2017, el *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación*; mapas de Plenos de Circuito y de Órganos jurisdiccionales, entre otros documentos.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioheмерográficas



Tratado de derecho farmacéutico: estudio del régimen jurídico de los medicamentos.

Directores:

Jordi Faus Santasusana, José Vida Fernández.

Clasificación:

F875.214

T727.2t

Pie de imprenta:

Navarra, España: Thomson Reuters Aranzadi, 2017. 1429 páginas; 24 cm. ISBN 9788490599952

Estudio esquemático de las disposiciones relacionadas con la actividad farmacéutica en España como son la investigación, experimentación y producción de nuevos desarrollos tecnológicos, entre otras. Se abordan temas como: los medicamentos genéricos, el control sobre sustancias y materias primas, salud pública, la investigación académica e industrial, los productos sanitarios y cosméticos equiparables a fármacos, vacunas, comercialización y publicidad, por citar algunos. Finalmente, se recopilan las últimas reformas en la legislación, la normativa oficial y reglamentos administrativos al respecto.



Intervención de comunicaciones en telefonía celular y su agravio a los derechos de la víctima.

Autor:

Óscar Manuel Lira Arteaga.

Clasificación:

H136.113

L572i

Pie de imprenta:

Ciudad de México, Mexico: Ubijus, 2017. 123 páginas; ilustraciones; 21 cm. ISBN 9786079389727

Obra monográfica referente a los derechos constitucionales y humanos de privacidad e inviolabilidad de comunicaciones; concretamente, en el uso de aparatos de telefonía celular. Se entabla un debate, entre la seguridad pública, la investigación criminal, los medios probatorios, conforme al derecho penal por un lado; y las nociones de privacidad, presunción de inocencia y privacidad de las comunicaciones previstas constitucionalmente, por el otro. En este sentido, se analiza la conveniencia de posibilitar por los causes legislativos y procesales las investigaciones respecto a las transmisiones efectuadas a través de este tipo de dispositivos.



Entender Blockchain: una introducción a la tecnología de registro distribuido.

Autor:
Manuel González-Meneses.

Clasificación:

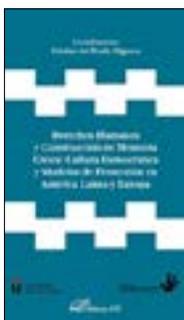
L550

G669e

Pie de imprenta:

Madrid, España: Thomson Reuters Aranzadi, 2017. 148 páginas: gráficas; 21 cm. ISBN 9788491525103

Obra monográfica que explica los fundamentos tecnológicos, económicos y jurídicos que sustentan las criptomonedas, entre las que destaca el bitcoin, como alternativas de moneda internacional al margen del sistema bancario y bursátil de cualquier Estado. Para ello, se analizan las relaciones de valor económico en Internet, la dinámica de las transferencias, así como de las compras y ventas realizadas con esta modalidad monetaria. Finalmente, se explican los alcances jurídicos junto con las propuestas de reformas legales y de política bursátil que se están gestando para regular esta nueva unidad monetaria.



Derechos humanos y construcción de memoria cívica: cultura democrática y modelos de protección en América Latina y Europa.

Coordinadora:
Cristina del Prado Higuera.

Clasificación:

Q010

D473.17d

Pie de imprenta:

Madrid, España: Dykinson, 2017. 155 páginas; 21 cm. ISBN 9788491481300

Compendio de ensayos y reflexiones en torno a los derechos humanos desde una perspectiva multidisciplinaria. Se aborda la teoría y la práctica de los derechos humanos en ámbitos diversos como el cine, la libertad de culto, la perspectiva de género, la libertad de expresión o el Derecho Internacional humanitario. El hilo conductor de estos trabajos es la expresión e inclusión cotidiana de los derechos humanos como un elemento immanente en la vida del individuo y la sociedad.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>



Derechos de las Personas Migrantes

JUNIO

- 5 de junio de 2018 Proyección de la película: *"Brokedown Palace"* (*Inocencia Robada*). Debate al finalizar el filme.
- 12 de junio de 2018 Conferencia en la que se profundiza en el tema de los derechos de las personas migrantes, específicamente el relativo al derecho fundamental a la notificación, contacto y asistencia consular del extranjero en un procedimiento judicial.
- 19 de junio de 2018 Presentación de la Crónica y Mesa de Análisis del Amparo Directo 2/2013, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Evento transmitido por el sistema de videoconferencia, en el cual un funcionario de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica expone la crónica del asunto, mientras que investigadores del Centro de Estudios Constitucionales del Alto Tribunal y un experto invitado, analizan la resolución desde un enfoque crítico.
- 26 de junio de 2018 Mesa Redonda integrada por el Director de la CCJ correspondiente y por expertos locales, quienes desde su punto de vista y experiencia profesional, analizan con el público asistente el tema abordado por la Suprema Corte y cómo impacta o podría impactar en su localidad lo resuelto en dicha resolución.